

CONVERSIÓN A DÓLARES
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, Y REFORMA DE
ESTATUTOS, QUE HACE LA
COMPAÑÍA GLICE S.A.-----
CUANTÍAS: INDETERMINADA Y
US\$.600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de Julio del año dos mil seis, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece la señora MARIA ISABEL AMAGUAYO HEREDIA, a nombre y en representación de la compañía GLICE S.A., en su calidad de Presidente, tal como consta del documento que me presenta y que será agregado a la matriz, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana.- La interviniente es mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Eleve usted a escritura pública la siguiente minuta que contiene la conversión a dólares, el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de compañía anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a celebrar esta escritura pública la señora MARIA ISABEL AMAGUAYO HEREDIA, en su calidad de Presidente, y como tal representante legal de la compañía GLICE S.A., tal como consta de la copia del nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía, tal como consta de la copia certificada de la

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES.- Uno.)** La compañía GLICE S.A. se constituyó, con
3 un capital inicial de Cinco millones de sucres, tal como consta en la
4 escritura pública de su constitución, otorgada el cuatro de Febrero de mil
5 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
6 Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil el diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. **Dos)**
8 La Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión del día tres de
9 Julio del presente año, acordó en forma unánime: **a.)** Convertir a dólares de
10 los Estados Unidos de América el capital de la compañía; **b.)** Aumentar el
11 capital de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados
12 Unidos de América; **c.)** Reformar el Estatuto Social de la compañía con
13 motivo de las resoluciones tomadas por la Junta General. **TERCERA:**
14 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, la Presidente de la
15 compañía GLICE S.A., MARIA ISABEL AMAGUAYO HEREDIA, debidamente
16 autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía, y bajo
17 juramento, declara: **a.)** Que en lo sucesivo el capital de la compañía se
18 expresará en dólares de los Estados Unidos de América; **b.)** Que se
19 aumenta el capital de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los
20 Estados Unidos de América, o sea a Ochocientos dólares de los Estados
21 Unidos de América; **c.)** Que con motivo del aumento de capital se emitirán
22 quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una; **d.)** Que el aumento de
24 capital ha sido suscrito y está íntegramente pagado en numerario, tal como
25 consta en el cuadro de asignación de acciones, anexo al Acta de Junta
26 General de Accionistas de la compañía, documentos que se protocolizan
27 con este instrumento como habilitantes; **e.)** Reformar los Artículos
28 Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los términos que se

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA GLICE S.A., CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2006**



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los tres días del mes de julio del dos mil seis, siendo las 10H00, en la sede social de la compañía GLICE S.A., ubicada en Vélez # 131 y Chile, piso 5º, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, con la presencia de los señores Antonio Torres Duplaa, propietario de 1250 acciones ordinarias y nominativas de US\$.0.04 (S/.1.000) cada una; David Torres Duplaa, propietario de 1250 acciones ordinarias y nominativas de US\$.0.04 (S/.1.000) cada una; Mario Torres Duplaa, propietario de 1250 acciones ordinarias y nominativas de US\$.0.04 (S/.1.000) cada una; y, Pedro Torres Duplaa, por sus propios derechos, propietario de 1250 acciones ordinarias y nominativas de US\$.0.04 (S/.1.000) cada una.

Preside la sesión el señor Antonio Torres Duplaa, y actúa como Secretaria Ad-hoc, la señora María Isabel Arnaguayo Heredia. La Secretaria elabora la lista de asistentes, y constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, que es de US\$.200.00 (S/.5'000.000,00).

De conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, la Sala resuelve, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.) Conocer y resolver sobre la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía;
- 2.) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.
- 3.) Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía;
- 4.) Autorizar al representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas;
- 5.) Conocer y resolver acerca de la autorización a los abogados para que soliciten y obtengan la aprobación e inscripción de los actos societarios que se acordaren.-

A continuación, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión, luego de lo cual se pasa a tratar el Primer punto del orden del día, esto es lo relativo a la **"Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía"**. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que, en vista de la nueva normativa legal y de la Resolución N°00.Q.I.J.008, de la Superintendencia de Compañías, es conveniente hacer constar en el Estatuto de la sociedad la conversión del capital social de la empresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, para que en lo sucesivo el capital esté expresado en esa moneda. La Junta resuelve que en adelante el capital de la compañía se exprese, ya no en sucres, sino en dólares de los Estados Unidos de América.--

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

A continuación la Sala pasa a tratar el Segundo punto del orden del día, esto es "**Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía**". Para lo cual el Presidente toma la palabra indicando que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, el capital mínimo de una compañía anónima es de US\$.800,00, por lo cual se hace necesario elevar el capital de la compañía en la suma de US\$.600,00 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), con lo cual el capital social se eleva a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.800,00). El Presidente indica que el aumento de capital se pagará en numerario, y se realizará mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$.0,04 (Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una. La Junta resuelve que en adelante el capital de la compañía es de US\$.800,00.--

El señor Antonio Torres Duplaa, accionista de la compañía indica que suscribe 3750 acciones correspondientes a su derecho de preferencia. El señor David Torres Duplaa, accionista de la compañía indica que suscribe 3750 acciones correspondientes a su derecho de preferencia. El señor Mario Torres Duplaa, accionista de la compañía indica que suscribe 3750 acciones correspondientes a su derecho de preferencia. El señor Pedro Torres Duplaa, accionista de la compañía indica que suscribe 3750 acciones correspondientes a su derecho de preferencia

A continuación la Sala pasa a tratar el Tercer punto del orden del día, esto es "**Reformar los estatutos sociales de la compañía**", lo cual debe hacerse con motivo de las resoluciones tomadas. A continuación la Junta General resuelve reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, que en adelante dirán: **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."- **"ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la veinte mil".

A continuación la Junta General de Accionistas resuelve sobre el Cuatro punto del orden del día, esto es "**Autorizar al representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas**", al respecto la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la representante legal de la compañía, esto es a la señora María Isabel Amaguayo Heredia, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de las decisiones de la presente Junta General.

Finalmente la Junta General de Accionistas resuelve sobre el Quinto punto del orden del día, esto es conferir poder especial, amplio y suficiente, a favor de la Ab. Martha Villalta Beltrán, para que solicite y obtenga la aprobación de la escritura pública, contentiva de los actos societarios que se indican en esta acta, por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un breve receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión y leída que fue el presente instrumento, aprobado por los asistentes, en todas sus partes, en constancia de lo suscriben, siendo las once horas diez minutos, con lo cual se da por terminada la presente Junta General. F.) Antonio Torres Duplaa, Accionista – Presidente Junta; f.) María Isabel Amaguayo Heredia, Secretaria Ad-hoc; F.) David Torres Duplaa, Accionista, F.) Mario Torres Duplaa, Accionista; F.) Pedro Torres Duplaa, Accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en los libros de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 3 de julio de 2006.



MARIA ISABEL AMAGUAYO HEREDIA
SECRETARIA AD-HOC

Dr. Piero Aycañ Vinchen
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



GLICE S.A.



AUMENTO DE CAPITAL

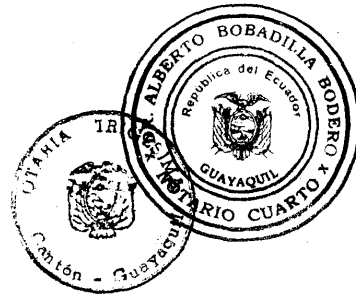
Nomina de accionista	Capital Actual (US\$)	Aporte en numerario (US\$)	Total (US\$)	Valor de Acciones (US\$)	Total Acciones
Antonio Torres Duplaa	50,00	150,00	200,00	0,04	5000
David Torres Duplaa	50,00	150,00	200,00	0,04	5000
Mario Torres Duplaa	50,00	150,00	200,00	0,04	5000
Pedro Torres Duplaa	50,00	150,00	200,00	0,04	5000
Total	200,00	600,00	800,00	0,04	20.000

Guayaquil, 3 de julio de 2006

Maria-Isabel Amaguayo Heredia
Secretaria Ad-hoc

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, 1 de febrero del 2005



Señorita

MARIA AMAGUAYO HEREDIA

Ciudad.

De mis consideraciones:

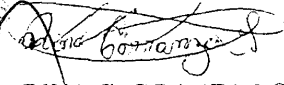
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía GLICE S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **PRESIDENTE** de la misma, por un período de cinco años, en reemplazo del señor JUAN RAMIRO SALAZAR DONOSO, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil con fecha 21 de febrero del 2002.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones que constan en el estatuto de la misma.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el 4 de febrero de 1998, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de febrero de 1998.

Atentamente,

Dr. Piero Aycañi
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL


RINA CARRANZA LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo

Guayaquil, 1 de febrero del 2005



MARIA AMAGUAYO HEREDIA
C.C.: 0910140938


Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **GLICE S.A.**, a favor de **MARIA AMAGUAYO HEREDIA**, a foja **14.260**, Registro Mercantil número **2.465**, Repertorio número **4.510**.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **20.914** del Registro Mercantil de **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Febrero del dos mil cinco.-

mi Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 147672
Legal: Maritza Rodriguez
Amanuense-Computo: Fabiola Castillo
Depurador: Alexandra Coronel
Razon-Anotacion: Lanner Cobeña
Revisado: /



1 términos que se indican a continuación: **"ARTICULO QUINTO.-**
2 *capital autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares*
3 *Estados Unidos de América, el capital suscrito es de Ochocientos dólares de los*
4 *Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y*
5 *nominativas, de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América,*
6 *cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de*
7 *"Accionistas."* **"ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero
8 *cero cero cero cero uno a la veinte mil"*.- f.) Que el aumento de capital ha sido
9 suscrito y está íntegramente pagado en numerario, tal como consta en el
10 cuadro de asignación de acciones, anexo al Acta de Junta General de
11 Accionistas de la compañía, documentos éstos que se protocolizan con este
12 instrumento como habilitantes. **CUARTA:** El representante legal de la
13 compañía, declara, bajo juramento que su representada no es contratista de
14 obras públicas con el estado, ni con ninguna de sus instituciones.
15 **QUINTA:** La otorgante, MARIA ISABEL AMAGUAYO HEREDIA
16 debidamente facultada por la Junta General de Accionistas, declara que
17 confiere poder especial amplio y suficiente a la abogada Martha Villalta
18 Beltrán para que pueda solicitar y obtener la aprobación y registro de esta
19 escritura pública.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
20 estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- (firma
21 ilegible) Abogada Martha Villalta Beltrán.- Registro Once Mil Seiscientos
22 Ocho.- **Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-**
23 Quedan agregados a esta escritura el nombramiento de la
24 representante legal de la compañía, el Acta de Junta General de
25 Accionistas respectiva y sus anexos, y los demás documentos de
26 Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en
27 alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y ratifica en todas sus partes,

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

13
14
15
16
17
18



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador



*Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, siete Agosto del dos mil
seis.-*

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



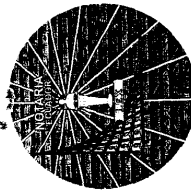

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS, QUE HACE LA COMPAÑIA GLICE S.A.,** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Cuatro de Julio del dos mil Seis, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo **Segundo** de la Resolución # 08-G-IJ-0002148., por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIAS DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 17 de Abril del 2008, quedando anotado al margen **LA CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.-** Guayaquil, Ocho de Mayo del dos mil ocho.



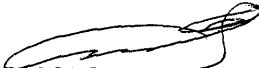
Ab. Wendy Maria Vera Rias
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **08-G-IJ-0002148**, dictada por Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Abril del 2008, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GLICE S.A.**, otorgada ante mí, el 4 de Febrero 1998.- Guayaquil, seis de Mayo del año dos mil ocho.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



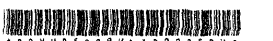

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 22.635
FECHA DE REPERTORIO: 08/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0002148, dictada el 17 de Abril del 2008, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía GLICE S.A., de fojas 50.323 a 50.337, Registro Mercantil número 9.066. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 22635



REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el Num 5to. Del Art. 1ro. Del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, *BOY RE* Que, esta fotocopia contenida en *13* Foja (s) útil (as) es conforme a su original que me ha sido exhibida, Guayaquil, *15 de Mayo del 2008*

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

